



**CHIGNAHUAPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2018

Resumen Ejecutivo  
Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones  
para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

**Municipio de Chignahuapan, Puebla.**  
Ejercicio Fiscal 2018



### Objetivos y metodología de la evaluación

La presente evaluación de consistencia y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) tiene como objetivo general brindar información que contribuya a la mejora de su diseño, gestión y resultados, tanto para quienes formulan el documento normativo como para las autoridades municipales responsables de su aplicación.

#### Objetivos específicos:

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del Fondo, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Identificar si éste cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el FORTAMUN ha definido una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo y los avances presentado en el ejercicio fiscal evaluado.
- Analizar los principales procesos establecidos en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; así como los sistemas de información con los que cuenta el FORTAMUN y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el FORTAMUN cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del FORTAMUN respecto a la atención del problema para el que fue creado.

#### Metodología

La presente Evaluación de Consistencia y Resultados se basa en la propuesta dada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se divide en 6 temas y 51 preguntas mostradas en la siguiente tabla:

| <b>Apartado</b>                              | <b>Preguntas</b> | <b>Total</b> |
|--|------------------|--------------|
| <b>Diseño</b>                                | 1-13             | 13           |
| <b>Planeación y orientación a resultados</b> | 14-22            | 9            |
| <b>Cobertura y Focalización</b>              | 23-25            | 3            |
| <b>Operación</b>                             | 26-42            | 17           |

Resumen Ejecutivo  
Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios  
(FORTAMUN)  
Ejercicio Fiscal 2018  
**Municipio de Chignahuapan, Puebla**

---

|  |           |           |
|--|-----------|-----------|
| <b>Percepción de la Población Atendida</b> | 43        | 1         |
| <b>Medición de Resultados</b>              | 44-51     | 8         |
| <b>Total</b>                               | <b>51</b> | <b>51</b> |

Ésta se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por el Ayuntamiento de Chignahuapan, así como la información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para justificar su análisis. Se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y valoración de información concentra en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

### Diseño

En el documento normativo utilizado para la aplicación del Fondo no se identifica el planteamiento de la problemática a resolver mediante la implementación de los recursos del FORTAMUN, ya que en los artículos 36, 37 y 38 de la LCF únicamente se mencionan las características generales de la aplicación de los recursos del Fondo.

En el artículo 36 de la LCF se especifica el porcentaje destinado anualmente del presupuesto de la federación para el Fondo. Mientras que en el artículo 37 se menciona de manera generalizada el destino de los recursos del Fondo y en el artículo 38 se especifica la distribución de los recursos del Fondo entre los municipios de la federación. Por lo tanto, tampoco se puede definir plazos para actualización y revisión de la problemática ni de la población susceptible de apoyo.

El FORTAMUN no cuenta con un documento equiparable a los lineamientos generales de operación en el que se emita un diagnóstico general acerca de la problemática aplicable para el Fondo. Por lo que no es posible atender las características de diseño que establece la metodología.

Sin embargo, se asume que el problema que atiende el FORTAMUN es la incapacidad para solventar necesidades prioritarias que presentan los ayuntamientos, como se menciona en el artículo 37 de la LCF.

Es por esto, que el Ayuntamiento plasma en el Plan Municipal de Desarrollo un diagnóstico general de las condiciones actuales del municipio, así como de su población, en este documento se encuentra información cualitativa y cuantitativa de la población, que es resultado de los informes emitidos por fuentes oficiales como INEGI.

El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del propósito con los objetivos del programa sectorial o institucional, en el Programa Nacional de Financiamiento de Desarrollo 2013-2018 se identifica como objetivo el financiar el desarrollo del país, de los cuales se requieren 6 para lograrlo. De igual manera se presentan los objetivos, estrategias y líneas de acción que el Gobierno de la República implementará en los sectores hacendario y financiero para asegurar la disponibilidad de los recursos fiscales y financieros necesarios para el desarrollo de México.

Por otra parte, tomando en cuenta lo que menciona la LCF en su Artículo 37, los recursos del FORTAMUN se destinan a satisfacer los requerimientos de los municipios, por ello la vinculación del programa evaluado con el PRONAFIDE incide en el objetivo 2 del mismo.

La LCF es uno de los documentos normativos para la operación adecuada del Fondo, misma que en sus artículos 36, 37 y 38 dicta de manera general las características del Fondo y su aplicación, sin embargo, no se hace referencia a las características que deben tener los habitantes del municipio para ser susceptibles de apoyo.

#### Planeación y orientación a resultados

En el Plan Municipal de Desarrollo (PMD 2014-2018) se describen las acciones y obras que el municipio de Chignahuapan ejecutará, este documento rector se desarrolla debido a un proceso institucionalizado. Dicho documento se rige bajo el Art. 5 de la Constitución Política del Estado Libre de Puebla y el Art. 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

Cabe mencionar que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), es donde se lleva a cabo la priorización de obras y acciones, además de la programación de acciones anuales, así como la integración de la ciudadanía en la toma de decisiones, para así lograr una mayor cobertura de las necesidades del municipio. El COPLADEMUN se rige por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, en el cual se conciertan los objetivos del comité.

Por lo tanto, el PMD es un documento de planeación institucionalizado que contempla el mediano y largo plazo, que cumple con los objetivos de la Ley de Coordinación Hacendaria. Cuenta con ejes rectores bien definidos, claros y concisos, de esta forma los objetivos, fines y propósitos son fáciles de identificar. También establece los indicadores y las metas anuales que el municipio busca cumplir. Dando como resultado una mejor integración de las acciones del municipio con la planeación nacional.

Con la participación de la ciudadanía y el municipio en las reuniones del COPLADEMUN, en este se determinan las localidades, obras, acciones, la inversión a emplear, el fondo del cual provienen los recursos y la contribución del proyecto a la presente administración municipal, se ha formado el plan de trabajo anual implementado por el municipio de Chignahuapan.

El diseño del FORTAMUN permite la aplicación del recurso en diversas áreas y no sólo en las obligaciones municipales, los recursos del Fondo se transfieren mensualmente a los Ayuntamientos garantizando en cierta medida la consecución de los objetivos planteados en el PMD, en donde también se identifica que la visión, objetivos y metas de los proyectos establecen cimientos para un desarrollo sustentable a largo plazo al cual se le puede dar continuidad.

Actualmente el municipio cuenta con la Evaluación de Consistencia y Resultados del ejercicio fiscal 2014, 2015, 2016 y 2017. Por esta razón actualmente el municipio ha podido implementar y hacer modificaciones respecto a los resultados obtenidos y aplicarlos en el ejercicio 2018.

Cabe mencionar que debido al cumplimiento de la normatividad solicitada por instancias oficiales (SEDESOL) el Ayuntamiento ha dado continuidad a la implementación de las Evaluaciones de Consistencia y Resultados, atendiendo de esta manera a uno de los ASM identificados en los ejercicios 2014 a 2017.

### Cobertura y focalización

El artículo el artículo 37 de la LCF establece como único criterio para operar los recursos del FORTAMUN que éstos se destinen a obras y acciones que permitan garantizar la provisión de servicios públicos fundamentales con la finalidad de contribuir al bienestar de la población municipal, en este caso, no se localiza un criterio para definir o cuantificar a la población Objetivo, aunque se asume que por la naturaleza de los rubros de aplicación del fondo, **cualquier habitante del municipio de Chignahuapan forma parte de la Población Potencial y también de la Población Objetivo.**

Por otra parte, se considera al presupuesto de egresos 2018, como el documento donde se establecen metas de cobertura anual para ejercer los recursos del FORTAMUN. Adicionalmente, dada la naturaleza de las obras y proyectos financiados, se asume que presentan en su conjunto una visión de mediano y largo plazo.

En ese sentido, se considera que la planeación de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2018, es congruente con lo indicado en el artículo 37 de la LCF, y en consecuencia con el diseño del propio Fondo.

Resumen Ejecutivo  
Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios  
(FORTAMUN)  
Ejercicio Fiscal 2018  
**Municipio de Chignahuapan, Puebla**

---

En el documento rector del Fondo (LCF) no se identifican definiciones precisas sobre las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, sin embargo, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla se señala a través de acuerdos la distribución del Fondo para los municipios correspondientes del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2018, esta distribución se realiza en proporción directa al número de habitantes de cada uno de ellos. Los montos se distribuirán de acuerdo a la información acerca de la población correspondiente proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En este sentido, la población potencial para el municipio de Chignahuapan se calcula de la siguiente manera:

**(POBLACIÓN DEL MUNICIPIO/POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO)\* FORTAMUN-DF CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE PUEBLA = ASIGNACIÓN MUNICIPAL DEL FORTAMUN-DF**

|                                       | <b>Población 2015</b> | <b>Monto FORTAMUN 2018</b> |
|---------------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| <b>Estado de Puebla</b>               | 6,168,883             | \$ 3,748,242,797.00        |
| <b>Chignahuapan</b>                   | 62,028                | \$ 37,688,509.00           |
| <b>% Correspondiente al Municipio</b> | 1.01%                 | 1.01%                      |

Así, dado que la información sobre la población se encuentra disponible en fuentes oficiales como el INEGI, se considera que el H. Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, cuenta con los elementos necesarios para cuantificar a la población objetivo a partir de la interpretación de lo señalado en los artículos 36 al 38 LCF.

De acuerdo con la publicación del Periódico Oficial del estado de Puebla, el presupuesto aprobado del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2018 en el municipio de Chignahuapan corresponde a 37 millones, 688 mil 509 pesos, sin embargo se ejerció únicamente un monto total de 28 millones, 262 mil, 230.92 pesos, faltando 9 millones, 426 mil 278.08 pesos por ejercer. También cabe destacar que no se presentan montos en los rubros de obligaciones financieras, la focalización de los recursos en los distintos rubros se muestra en la siguiente tabla:

| <b>Rubros</b>                               | <b>Porcentaje aplicado en 2017</b> | <b>Porcentaje aplicado en 2018</b> | <b>Diferencia</b> |
|---|------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
| <b>Mantenimiento de Infraestructura</b>     | 79.53%                             | 81.16%                             | 1.63%             |
| <b>Seguridad pública</b>                    | 5.81%                              | 11.84%                             | 6.03%             |
| <b>Obligaciones financieras<sup>1</sup></b> | 0%                                 | 0%                                 | 0%                |
| <b>Otros</b>                                | 14.66%                             | 6.99%                              | -7.67%            |

---

<sup>1</sup> Dentro de este rubro no se presenta el uso de los recursos del programa FORTAMUN de acuerdo a la información presentada por el departamento de Obras Públicas del Ayuntamiento de Chignahuapan

Dentro del rubro de Obligaciones Financieras no se identifica el uso de los recursos del Fondo de acuerdo con la información proporcionada del municipio a la instancia evaluadora.

En este sentido, es posible afirmar que en el ejercicio fiscal 2018, el municipio de Chignahuapan, no ha destinado los recursos del FORTAMUN conforme a lo establecido en la LCF “obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014)”.

### Operación

La operación de los recursos del Fondo en el municipio de Chignahuapan está a cargo de la Dirección de Obra Públicas del Ayuntamiento, a través de una entrevista semiestructurada con el personal de dicha dirección, derivado de esta, se concluye que conocen de manera adecuada los procesos que se llevan a cabo en la operación de los recursos del Fondo, además de acompañar esta información con diferentes mecanismos documentados que validan la operación.

A través de las sesiones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), los habitantes solicitan las obras y/o acciones que requieran sean llevadas a cabo, de esta manera se genera el universo de obras solicitadas al COPLADEMUN, este documento representa la demanda total de apoyos por parte de la población, aunque no necesariamente las obras requeridas se llevan a cabo.

En este sentido, si bien se conoce la demanda total de apoyos a través del universo de obras, no se conocen las características de los solicitantes, esto debido a que las solicitudes son para obras de carácter comunitario, e inclusive en el momento de la solicitud no se conoce la cantidad exacta de beneficiarios, y sólo se tienen estimaciones.

El procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo es el COPLADEMUN, sin embargo, dada la carencia de una definición de la población objetivo, no es posible relacionarla con los procedimientos de solicitud de apoyo.

Por otra parte, existen formatos en los cuales se realizan las solicitudes que integran el universo de obras solicitadas al COPLADEMUN, y que pueden ser presentados por cualquier habitante del municipio, ya sea directamente, o bien, a través de sus representantes comunitarios.

Finalmente, las solicitudes de obras quedan asentadas y se encuentran disponibles para su consulta en la Dirección de Obra Pública del municipio de Chignahuapan. Estos documentos están apegados a lo estipulado en el Art 37 de la LCF, al plantear obras y/o acciones consideradas en los rubros mencionados en dicha ley.

El mecanismo documentado para verificar los procedimientos relacionados con las solicitudes de apoyo es la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios (LCHEPM), que en su artículo 136 menciona de manera enunciativa 9 funciones importantes del COPLADEMUN. En este sentido, el inciso VIII del referido artículo dicta que una de las funciones es emitir los lineamientos que normen el funcionamiento y operación del comité.

De esta manera, mediante las Actas de Priorización de Obras y Acciones del COPLADEMUN las instancias rectoras del Municipio y los Representantes Comunitarios eligen las obras y/o acciones a realizar en un periodo determinado con los recursos del Fondo, se justifica que sea consistente con las características de la población.

Por otra parte, la Ley mencionada se encuentra disponible en forma digital en los portales electrónicos oficiales del Estado de Puebla. Esto permite afirmar que el mecanismo para la verificación del procedimiento del COPLADEMUN, está estandarizado, sistematizado y es difundido públicamente.

La selección de obras y proyectos a financiar con los recursos del FORTAMUN, se da a través de la priorización de obras en las sesiones de COPLADEMUN, para llevar a cabo la priorización, se considera primordialmente el Artículo 37 de la LCF, pues en él se mencionan de manera general ciertos rubros en los que se destinan los recursos del Fondo. También en los Artículos 50 y 51 de la LCF se menciona que los recursos de este Fondo podrán servir como fuente de pago de las obligaciones que contraiga el municipio. Esta normatividad expone los procedimientos para la selección de acciones y obras a implementar con recursos del FORTAMUN.

El ayuntamiento cuenta con algunos métodos propios para la selección de obras y/o acciones, esto se realiza en función de sus requerimientos inmediatos, a partir del techo financiero y la necesidad de implementar la obra. Cuando la selección es realizada se procede a elaborar las Actas de Priorización de Obras.



En este documento se registra el tipo de obras, el número de beneficiarios, y el monto asignado para que sea llevado a cabo. En este sentido, los procedimientos para la selección de obras y/o acciones están estandarizados y sistematizados.

Por otra parte, la LCF es de aplicación obligatoria para las entidades federativas, así como para los municipios que operen y administren los Fondos Federales del ramo 33, incluido el FORTAMUN.

Por último, los criterios de elegibilidad para la selección de acciones y obras están claramente especificados en los artículos 36, 37 y 38 de la LCF, además de que dicha Ley se encuentra disponible para su descarga en formato electrónico<sup>2</sup>.

Las actas de entrega-recepción de obras y/o acciones representan el mecanismo para entregar los apoyos a la población, estas se encuentran basadas en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas que se encuentra difundido en los sistemas informativos del gobierno federal:

- *Artículo 74. “El Contratista comunicará a la dependencia o entidad la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y ésta verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro del plazo que se pacte expresamente en el contrato. “*

Derivado de lo anterior, se entiende que la información contenida en las Actas de entrega-recepción está estandarizada, sistematizada y al alcance de los operadores del FORTAMUN, cabe mencionar que estos documentos, contienen el apoyo y el número de beneficiarios.

Finalmente, Según la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas en el Artículo 74, en el municipio de Chignahuapan se elaboran las Actas de entrega-recepción de obras, las cuales son validadas por los involucrados en el proceso y firmadas por los beneficiarios de la obra, por lo que se considera documento confiable.

Por otro lado, los reportes trimestrales al PASH son el medio para conocer las obras y/o acciones realizadas en el municipio con recursos del FORTAMUN, y están disponibles en el ayuntamiento para la consulta ciudadana.

La actualización de la información se realiza conforme a lo establecido en la normatividad según el caso. Por otra parte, el portal web <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx> es una iniciativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría) quien pone a disposición del público a través del mismo, información, herramientas y materiales útiles

---

<sup>2</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_180716.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_180716.pdf)

para aquellos sujetos interesados en la consulta y análisis del ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos públicos (SHCP, 2017), en este portal se encuentra información específica del FORTAMUN.

### Percepción de la población atendida

De acuerdo a la información proporcionada por el departamento de Obras Públicas del Ayuntamiento de Chignahuapan no se tiene identificado ningún instrumento sustentado con documentación oficial que mida el grado de satisfacción de las personas atendidas con los recursos del FORTAMUN, sin embargo, la población puede hacer uso de las redes sociales para manifestar sus inconformidades con la administración del municipio y de esta manera atender sus necesidades.

### Medición de resultados

El Ayuntamiento de Chignahuapan cuenta con una MIR la cual se muestra en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), sin embargo, esta no se realizó con base a la metodología indicada por la SHCP, en consecuencia presenta una carencia en las metas presentadas en esta MIR que imposibilita que los resultados puedan ser medidos según lo planeado.

Sigue sin identificarse que el municipio haya utilizado hallazgos de estudios que no son de impacto, ni tampoco de estudios que sí lo son, para documentar sus resultados a nivel Fin y Propósito.

La MIR que presenta el ayuntamiento cuenta con indicadores a nivel de Fin y Propósito, en ambos niveles se muestra a frecuencia de medición, así como su unidad de medida, sin embargo, no se presentan metas a lograr y por lo tanto el apartado que corresponde al porcentaje de avance alcanzado se encuentra en blanco.

### Conclusiones y recomendaciones

De acuerdo al análisis desarrollado en la presente evaluación, el diseño del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2018 se considera que está alineado tanto a la Programación Sectorial de Financiamiento al Desarrollo como a la Planeación Nacional, para mejorar las condiciones de la Hacienda municipal. También se ha identificado la complementariedad que tienen los recursos del Fondo con otros Programas Federales y otros Fondos, lo cual se puede reflejar en mayores beneficios para la población.

El Ayuntamiento cuenta con documentos normativos donde se especifican las obras y acciones que se pretenden realizar durante el periodo presidencial, tal es el caso del PMD donde se pueden identificar metas a mediano y largo plazo con los recursos del

Resumen Ejecutivo  
Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios  
(FORTAMUN)  
Ejercicio Fiscal 2018  
**Municipio de Chignahuapan, Puebla**

---

FORTAMUN. De igual manera el Ayuntamiento se ha apegado a ser constante en las evaluaciones de consistencia y resultados lo cual le ha permitido resolver aspectos que mejoran la administración de los recursos del Fondo, puesto que le permite conocer las áreas que necesitan mayor atención y de esta manera tener una mejor focalización de los mismos.

Dado que el documento normativo el fondo señala los rubros prioritarios de inversión de los recursos del FORTAMUN, pero no hace alusión a ninguna regla o procedimiento para calcular el porcentaje de distribución, se concluye que el H. Ayuntamiento de Chignahuapan, cumple con lo establecido en la LCF, utilizando los recursos del fondo de la siguiente manera:

| <b>Rubros</b>                           | <b>Monto ejercido</b>               | <b>No. Obras</b> | <b>Porcentaje ejercido</b> |
|---|-------------------------------------|------------------|----------------------------|
| <b>Mantenimiento de Infraestructura</b> | \$ 22,938,696.16                    | 11               | 81.16%                     |
| <b>Otros</b>                            | \$ 1,976,039.31                     | 2                | 6.99%                      |
| <b>Seguridad Pública</b>                | \$ 3,347,495.45                     | 2                | 11.84%                     |
| <b>Obligaciones financieras</b>         | \$ 0.00                             | 0                | 0%                         |
| <b>Total</b>                            | <b>\$ 28,262,230.92<sup>3</sup></b> | <b>15</b>        | <b>100.00%</b>             |

La Ley de Coordinación Fiscal no especifica los procesos de operación para el Fondo, sin embargo, el Ayuntamiento cuenta con otras normatividades jurídicas y legales que regulan la operación de los recursos que conlleva el seguimiento de las obras que se realizan en el municipio, regulando la solicitud e implementación de las mismas. La documentación del seguimiento de los recursos empleados en las obras realizadas permite garantizar que se lleven a cabo de manera correcta e idónea, así mismo el Ayuntamiento cuenta con un portal web oficial donde presenta toda la información necesaria y oportuna para darle seguimiento al ejercicio fiscal y a la administración de los recursos.

No existe evidencia documentada de la aplicación de instrumentos de medición para el grado de satisfacción de la población atendida con los recursos del FORTAMUN, sin embargo se considera que al realizarse las obras previamente propuestas por la población del municipio mediante una asamblea del COPLADEMUN, en ella se manifiestan sus insatisfacciones de manera directa ante las autoridades municipales, de esta manera se cumple con el objetivo.

Finalmente, para la medición de resultados el ayuntamiento no cuenta con los elementos solicitados por la metodología de CONEVAL, sin embargo, cuenta con los resultados de las evaluaciones de consistencia y resultados de los ejercicios fiscales anteriores, esta información sirve para que la actual administración conozca sus áreas de oportunidad y pueda atenderlas.

---

<sup>3</sup> Se observa un monto faltante de 9 millones, 426 mil 276.08 pesos respecto al monto publicado en el Periódico Oficial del estado de Puebla.

### Recomendaciones:

- Generar una metodología que permita generar un diagnóstico que plantee estrategias de implantación de los recursos
- Revisar la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados que emite la SHCP.
- Continuar con las Evaluaciones de Consistencia y Resultados de manera anual. Además de integrar las mejoras que se identifiquen con la finalidad de mejorar el desarrollo de la administración y del municipio.
- Generar de manera específica un catálogo de proyectos que permitan focalizar de manera consistente los recursos del FORTAMUN.
- Generar una encuesta que permita medir el grado de satisfacción de los habitantes beneficiados por el Fondo.

### Principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

#### Fortalezas

- El ayuntamiento municipal cuenta con dos documentos normativos para una operación eficiente de los recursos del Fondo.
- Las cédulas de obras presentan la cobertura y focalización de los recursos del Fondo de acuerdo a lo establecido con los LGO
- El presupuesto de Egresos presenta metas en el corto y mediano plazo de acuerdo a lo establecido con los LGO
- El Ayuntamiento cuenta con el PMD Chignahuapan 2014-2018 que es un documento de planeación estratégica que por su naturaleza contempla las metas en el corto y el mediano plazo.
- El personal de la Dirección de Obras conoce adecuadamente la operación de los recursos del Fondo.
- Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes, así como verificar y seleccionar cuentan con todas las características establecidas por el CONEVAL.
- Los procedimientos para otorgar los bienes y/o servicios a los beneficiarios, así como la ejecución y seguimiento de estos, cuentan con las características establecidas por el CONEVAL.
- La página web del ayuntamiento cuenta con todas las características establecidas.

### Oportunidades

- El programa necesita un diagnóstico que permita plantear estrategias de implantación de los recursos.
- El municipio cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos.
- Se pueden implementar obras que generen mayores beneficios, debido a que las características del Fondo permiten ser completado con otros programas federales.
- El Ayuntamiento cuenta con la Evaluación de Consistencia y Resultados que le permite llevar a cabo ajustes a la operación y ejecución de los recursos de acuerdo a las observaciones obtenidas de dicha Evaluación.

### Debilidades

- La MIR no cuenta con las especificaciones establecidas en la metodología de la SHCP, por lo que no se considera un instrumento de planeación que esté orientado a conseguir metas.
- Los recursos asignados por el FORTAMUN no están vinculados a un catálogo de proyectos sugeridos, lo que podría ocasionar ineficiencia en el uso de los recursos que no se destinan a situaciones que representen prioridad.
- El Ayuntamiento no cuenta con instrumento que permita medir el grado de satisfacción de la población atendida.
- El ayuntamiento no cuenta con instrumentos de medición requeridos según los criterios de la metodología del CONEVAL, por lo que no es posible conocer los avances del Fondo en el municipio.

### Amenazas

- Los recursos asignados por el FORTAMUN no están vinculados a un catálogo de proyectos sugeridos, lo que podría ocasionar ineficiencia en el uso de los recursos que no se destinan a situaciones que representen prioridad.

Resumen Ejecutivo  
Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios  
(FORTAMUN)  
Ejercicio Fiscal 2018  
**Municipio de Chignahuapan, Puebla**

---

## Evaluación

| <b>Tema</b>                                  | <b>Nivel</b> | <b>Justificación</b>  |
|--|--------------|---|
| <b>Diseño</b>                                | 5            | Se cuenta con dos documentos normativos para la operación del Fondo, y con una MIR para cada eje.   |
| <b>Planeación y Orientación a Resultados</b> | 4.5          | El municipio utiliza su PMD como documento de planeación estratégica, este tiene las características correctas. Sin embargo, solo uno de todos los ASM identificados en las evaluaciones previas ha sido atendido.  |
| <b>Cobertura y Focalización</b>              | 2.5          | Los recursos del Fondo no se ejecutaron congruentemente con lo señalado en la LCF ya que no se registran montos ejercidos en los rubros de obligaciones financieras.  |
| <b>Operación</b>                             | 5            | A través de la Dirección de Obra Pública, el ayuntamiento presenta evidencia de conocer adecuadamente los procesos para operar el Fondo. Además de contar con documentos normativos para validar dicho proceso.   |
| <b>Percepción de la Población Atendida</b>   | 2.5          | Aunque el ayuntamiento utiliza otras medidas para conocer el grado de satisfacción de la población atendida con los recursos del Fondo, se requiere realizar encuestas de satisfacción, para conocer el grado de satisfacción de la población sobre las obras y/o acciones aplicadas con los recursos del FORTAMUN. |
| <b>Resultados</b>                            | 4.5          | No se cuenta con los elementos solicitados por la metodología del CONEVAL, sin embargo, el ayuntamiento cuenta con evaluaciones de consistencia y resultados de los ejercicios fiscales anteriores.   |
| <b>Valoración Final</b>                      | 4            | Realizar la MIR de acuerdo con lo establecido en la guía emitida por la SHCP, aplicar los recursos de acuerdo con lo señalado por los LGO.  |